



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	JAIME ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
APODERADO	JAIME BUSTAMANTE FLOREZ
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	63-594-4089-002-2019-00223-00

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante solicitud que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitó de la terminación de este proceso por pago total de la obligación demandada, y la no condena en costas.

En ese sentido el Artículo 461 del Código General del Proceso establece:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como la precitada solicitud se atempera a las prescripciones legales consagradas en el artículo precedente, es procedente acceder a dicha petición, en su totalidad.

De la misma forma se ordenará al levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de 8 de octubre de 2019, consistente en el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien mueble identificado, con Placas CLC 791, Número de Motor ZY472054, Número de Chasis 9FCDF525180000914, propiedad del ejecutado CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.038.540. Dicha comunicación se realizó al Instituto de Tránsito del Municipio de Calarcá (Quindío) mediante Oficio 1971 del 19 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindío,

Resuelve:

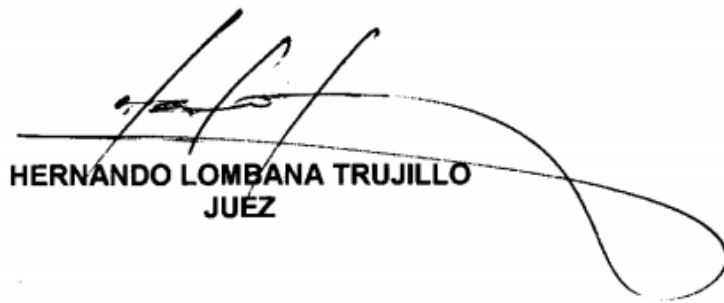
Primero: Por pago total de la obligación demandada, se decreta la terminación y el archivo de este proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por JAIME ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO, a través de apoderado judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se dispone levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de 8 de octubre de 2019, consistente en el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del bien mueble identificado, así: Vehículo Automotor, Marca

MAZDA, Modelo 2008, Color AZUL MEDITERRANEO, Placas CLC 791, Número de Motor ZY472054, Número de Chasis 9FCDF525180000914, propiedad del ejecutado CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.038.540. Dicha comunicación se realizó al Instituto de Tránsito del Municipio de Calarcá (Quindío) mediante Oficio 1971 del 19 de noviembre de 2019.

Tercero: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ